



Nº 003209 H D

En la ciudad de Ica, con el encargo. Con el testimonio. El notario
 que en la voluntad la testadora en presencia de los testigos
 señores Richard Rodolfo Pery Evan ^{Ev. N.º 11} identificado
 con la DNI N.º 44314498 y Juan Pery Evan identificado con
 la DNI N.º 21575439 ^{Ev. N.º 11} residentes en esta ciudad, que reunidos
 las condiciones de ley. Todos reunidos en un solo acto desde el
 principio hasta el final de la voluntad por mi el notario a la
 ciudad de la declarante. Durante la lectura al final de cada
 cláusula se examinó y se preguntó a la testadora que si con
 financia la expresión de su final voluntad en esta forma
 con los testigos que se ratificaron, firmaron y se
 Entre líneas Evan y Valle.

Maria L. Paprieto S.

R. R. P. E.

Chumball

En la ciudad de Ica a los Trece días del mes de
 Diciembre del año dos mil cuatro. En la forma de la
 ley para presentarse en una oficina notarial a la testadora
 Altamirano Guerrero, quien en presencia de los testigos
 que al final se aprueban con el fin de enterarse de su testa
 mento en el Registro de Escrituras Públicas de Ica
 con que se hace la presente en plena conciencia de sus facultades.

[illegible]

Lucy

El mundo entero

James L.
Tanner

Nº 003211 H D



que se notifica con fe en Ica, Doy fe. Como la ley de
que por un lado firmo la presente firma a un resp. D. Not.
go don Jose Elv. Gonzalez Hernandez, el cual es en su D. N.º
N.º 21506159 quien declara en tener conocimiento por Testigos,
pues las calidades de la ley comprendiendo lo Testado en suell
legitimidad de su interés de hecho.

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

200

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 029

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 005 DE: TESTAMENTO; DE FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2,005; QUE OTORGA: DON LIDUVINA ALTAMIRANO FERREYRA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROQUE MOSCOSO CALLE, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 2,005, FOLIO N° 010 AL FOLIO N° 011, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): IDA RODRIGUEZ URBANO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10131886. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 172 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 221916, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 30 DE ENERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL